MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN CAUSAL DEL DECRETO 092 DE 2017
(19/08/2025)

(i) Descripción de la necesidad 2
2. Situación polémica 2
3. Alternativa 11
4. Verificaciones para la contratación 11
(ii) Objeto a contratar 12
1. Especificaciones del contrato a celebrar 12
1.1. Objeto 12
1.2. UNSPSC 12
1.3. Lugar y Plazo 16
1.4. Compromisos de las partes 16
1.6. Valor y Forma de desembolso 18
1.7. Vigilancia de la ejecución 28
(iii) Análisis del Sector 29
3.1.1. Aspecto Económico 29
3.1.2. Estudio de la Demanda 36
3.1.3. Estudio de la Oferta 37
3.1.4. Conclusión 42
(iv) Modalidad de selección 52
(v) Requisitos mínimos y factores de ponderación 53
REQUISITOS HABILITANTES 53
Capacidad Jurídica 53
Capacidad Financiera - Indicadores de Eficiencia y Economía 58
FACTORES DE PONDERACIÓN 63
(vi) CRITERIOS DE DESEMPATE 64
(vii) Cargas tributarias territoriales 71
1. Disponibilidades presupuestales 72
(viii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo 72
(ix) Garantías 75
(x) Acuerdos comerciales 77

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(i) Descripción de la necesidad

1. Aspectos Generales

Los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato por lo que en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con las exigencias legales.

Por otra parte, para facilitar el desarrollo de nuestro andamiaje y específicamente para ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior, en su artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 333 de la constitución política de Colombia establece que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulara el desarrollo empresarial: así mismo, en el artículo 2, estableció que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Le corresponde al alcalde Municipal dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes, de igual manera la Constitución Política Colombiana definió al municipio como entidad fundamental de la división político — administrativa del Estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

2. Situación polémica

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde: ARTÍCULO 91.- Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones

que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.
Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
(...)
d) En relación con la Administración Municipal:
(...)
5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
El Artículo 2 de nuestra Constitución Política de Colombia, establece: ARTÍCULO 2.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)
El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define: ARTÍCULO 209.- La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)
Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra: ARTÍCULO 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La comunidad campesina, los gremios productivos y los ganaderos del Municipio de San Vicente del Caguán, esperan que la Administración Municipal realice **52ª Feria Ganadera, Agroindustrial, Comercial y Ecoturística**, la **15ª Exposición Equina Grado B**, la **I Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Gyr**, y la **I Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Brahman** en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, que año tras año se convierte en el evento más importante para el municipio. Esta feria es un evento de gran relevancia en el sector agropecuario, agroindustrial y ecoturístico, ya que se convierte en una vitrina; que reúne a diversos actores clave de la agroindustria, productores y expositores, brindando una excelente oportunidad para mostrar los productos y buscar posibles alianzas comerciales; aprovechando la oportunidad para conocer la tecnología de punta a través de los stand de las diferentes empresas e instituciones del sector, permitiendo de manera indirecta hacer transferencia tecnológica que será reflejada en la mejora de la productividad y competitividad de sus productos de sus agro- empresas.

La administración Municipal de San Vicente del Caguán - Caquetá ha plasmado en su plan de Desarrollo "Trabajamos y Servimos al Caguán 2024-2027", LINEA ESTRATÉGICA 1. Transformación Productiva y Acción contra el Cambio Climático, Objetivo: Mejorar la productividad y reducir la deforestación por medio de la tecnificación de los procesos productivos en el municipio, con el enfoque de paisaje, 7.1.1 SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Objetivo específico: Mejorar las condiciones productivas agropecuarias del municipio de San Vicente del Caguán, como Programa: Aprovechamiento de mercados externos, Producto: Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales, Indicador de producto: Ferias nacionales e internacionales organizadas. Alcances descriptivos: Celebración de la Feria bovina y equina grado B.

Que, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "Trabajamos y Servimos al Caguán 2024-2027", se ha trazado entre las metas la realización de la 52ª Feria Ganadera, Agro comercial, Ecoturística y 15ª Exposición Equina Grado B, en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, el cual se llevará a cabo en esta ocasión del 30 de agosto al 02 de septiembre de 2024.

Con el fin de dar incentivos a los productores con las mejores experiencias agropecuarias se hace necesaria la compra de elementos para el sector agropecuario como, insumos y la adecuación logística del evento, que estimulen a continuar con la producción pecuaria en el campo.

En este sentido, se procede a realizar el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia de realizar **52ª Feria Ganadera, Agroindustrial, Comercial y Ecoturística**, la **15ª Exposición Equina Grado B**, la **I Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Gyr**, y la **I Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Brahman**, por medio de un convenio competitivo con el fin de ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICO Y FINACIEROS PARA REALIZAR 52ª FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y ECOTURÍSTICA, LA 15ª EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, Y LA I FERIA DE EXPOSICION BOVINA GRADO B, QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, COMO APORTE AL DESARROLLO RURAL E INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Concordante con lo anterior, el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", establece para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Económico, como propósito general: "Dirigir el desarrollo y ejecución de planes programas y proyectos en materia agropecuaria y económica en el municipio, en coordinación con los aliados estratégicos de conformidad con las políticas del gobierno nacional, departamental y municipal."

Adicional a lo anterior, describe, entre otras, como función esencial de esta dependencia:

- Dirigir la. adopción de políticas para Ia formulación, ejecución, seguimiento y control de planes, programas y proyectos para los sectores de agropecuario, ambiente, turismo, comercio, industria, trabajo y minero-energético.
- Dirigir Ia adopción de políticas y en Ia formulación, ejecución, seguimiento y control de planes, programas y proyectos de sostenimiento ambiental y desarrollo rural.
- -Dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de planes, programas sectoriales, de fomento, gestión y desarrollo del turismo, industria, agroindustria, minera, artesanal, comercio, servicios institucionales, abastecimiento y mercadeo, comercialización agroindustrial, tecnología, servicios dentro del municipio y su coordinación con el nivel departamental, nacional e internacional.
- Planear, coordinar, controlar y evaluar Ia política, planes y programas especiales para Ia organización, desarrollo y fomento de actividades productivas de los sectores económicos.
- Coordinar Ia elaboración de los planes, programas y proyectos ambientales y de desarrollo rural articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.
- Las demás que se le asignen y corresponda con Ia naturaleza del empleo.

De conformidad con todo lo antes expuesto, en cumplimiento de lo mismo y con el fin de disponer de los recursos necesarios, la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Económico, formuló proyecto de inversión denominado **CONSOLIDACIÓN DE ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE APORTEN AL DESARROLLO RURAL E INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ**, identificado con código BPIN. **2024187530076**, donde se

planteó como problema central Bajas posibilidades de exposición de los productos agropecuarios en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, frente a lo cual se plantea como objetivo general Divulgar y promocionar la ganadería Bovina, la Equina, la agroindustria y el turismo, en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, a fin de fortalecer la producción agropecuaria y contribuir a la paz y el desarrollo de la región, como alternativa de solución la **52ª Feria Ganadera, Agroindustrial, Comercial y Ecoturística**, la **15ª Exposición Equina Grado B**, la **I Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Gyr**, y la **I Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Brahman** el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, como cadena de valor – objetivo específico: Utilizar la infraestructura instalada para la promoción y exposición de los productos agropecuarios, el turismo y la agroindustria, ofreciendo un momento de esparcimiento a las familias ganaderas y demás visitantes con actividades artísticas y culturales durante todo el evento, lo que genera la demanda producto-Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales.

Que el alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal. Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un convenio de competitivo con una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con Personas Jurídicas particulares mediante la celebración de convenios competitivo para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la Ley.

Enfatizando que el Artículo 5. Del Decreto 092 de 2017: se señala que los convenios competitivos que celebren entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas que les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro, comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional

REALIZACIÓN DE LA FERIA EQUINA GRADO B

El municipio de San Vicente del Caguán, no es ajeno a estas vivencias culturales pues hacen parte de su desarrollo integral desde la conformación del municipio, siendo aproximadamente el sector rural un 90% en su extensión, existen quienes consideran la Feria Equina parte integral de su formación y, por otra parte, el sector rural se beneficia de esta actividad por la actividad económica importante que trae consigo.

Que el sector equino se ha visto muy golpeado por la pandemia del covid-19, pero en la actualidad, tiene una proyección de alto nivel para el año 2025, donde el comercio, las ferias equinas y la generación de empleo, movilizan el negocio y aportan alternativas de progreso, para la reactivación económica del municipio, el departamento y la nación.

Que en el transcurso del año se distinguen diferentes fechas, en las que varias regiones del país se caracterizan por realizar las conocidas ferias equinas, sin duda alguna una cita en la que los amantes de los caballos disfrutan de la tradición, cultura, cabalgatas y exposiciones.

Que, de acuerdo al Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS), la cual incluye, en su Capítulo I "De la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas, "FEDEQUINAS", y las Asociaciones Regionales Federadas", define en sus artículos:

***Artículo 1. ORGANIZACIÓN**. Es la estructura orgánica que en la República de Colombia orienta y es responsable del Fomento, Exposición y Juzgamiento de la Raza equina denominada Caballo Criollo Colombiano, de los Asnales y Mulares Criollos colombianos.*

***Artículo 2. FEDEQUINAS**. Para dichos efectos, obtuvo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la Personería Jurídica No. 085 del 22 febrero de 1984, por medio de la cual fue reconocida como una entidad sin ánimo de lucro que agrupa, orienta y representa los intereses nacionales e internacionales, de las Asociaciones que la conforman y de las que se constituyan con posterioridad en el país, de acuerdo con lo expresado en el Decreto 1545 del 22 de junio de 1953.*

***Artículo 3. FUNCIONES**. Para el cumplimiento de las finalidades, su objeto social incluye las atribuciones legales suficientes para mantener y fortalecer las regulaciones reglamentarias de tipo administrativo y técnico, que promuevan en forma permanente la unidad conceptual y de procedimiento necesarios para todo lo relacionado con la Exposición y calificación de los equinos criollos colombianos.*

***Artículo 4. ATRIBUCIONES**. Para el cabal ejercicio de sus funciones, Fedequinas está facultada para reglamentar y regular las actividades del movimiento equino nacional. Dispone de las siguientes atribuciones por intermedio de su Junta Directiva:*

A. Expedir y reformar el Reglamento para el Juzgamiento de Exposiciones y demás actos y actividades equinas de su ámbito: Para esta función podrá disponer de un Comité Técnico Asesor que será nombrado y reglamentado por la Junta Directiva.
B. Elaborar y poner en vigencia un Calendario Anual de Exposiciones Equinas que incluirá las distintas categorías de Exposición, mismas que se detallarán en su capítulo correspondiente "Capítulo II DE LAS EXPOSICIONES Y SUS CATEGORÍAS": Para el cabal ejercicio de esta facultad, podrá aprobar o negar la inclusión en el calendario de nuevas sedes y/o exposiciones, ocasionales o permanentes, de acuerdo con los estatutos y el Reglamento.
C. Celebrar una Exposición con el calificativo de Nacional una vez cada año y organizada por Fedequinas: La sede de la Exposición se podrá rotar entre las diferentes regiones del territorio nacional colombiano. Los resultados económicos serán exclusivos de la Federación.
D. Sancionar o degradar exposiciones, sin excepción y de cualquier categoría, cuando violen o incumplan en cualquier magnitud estos reglamentos.
E. Sancionar personas naturales o jurídicas de acuerdo con lo establecido en el Código Disciplinario y de Sanciones vigentes: Igualmente en el caso en que la Junta Directiva considere que se

están lesionando los intereses de la Federación, podrá en forma autónoma determinar la sanción.

F. *Actuar como Juez o árbitro en los conflictos que surjan en las relaciones entre las Asociaciones Regionales Federadas, Juntas Organizadoras y demás entidades afines, si se tiene relación con las actividades que dirige o coordina la Federación.*

***Artículo 5. RELACIONES DE LAS ASOCIACIONES REGIONALES FEDERADAS CON FEDEQUINAS**. Las Asociaciones Federadas deben actuar en concordancia con este Reglamento y acatarlo en su totalidad, para que sus acciones y determinaciones contribuyan a la unificación técnica y reglamentaria que promueva con eficacia a nivel nacional, el fomento, cría, exhibición y juzgamiento de los Caballos Criollos Colombianos, de los Asnales y Mulares Criollos.*

Que para la consecución y realización ejecución de los aspectos técnicos de las ferias equinas, deberá tener el aval y la asesoría técnica de una asociación debidamente inscrita ante la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) del departamento donde se ejecuta la misma, para el presente caso, y al no existir pluralidad de las mismas, tendrá que ser desarrollada con ACABACA.

Por otra parte, estos deberán prestar el servicio solicitado entregando para el efecto una nómina técnica, avalada igualmente por Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) consistente en un juez, un director técnico, un veterinario de pre-pista, un locutor técnico y una secretaria de inscripciones; personal que girará bajo la responsabilidad y funcionamiento de la asociación avaladora.

Que la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) estableció el calendario de exposiciones equinas para el año 2025, encontrado en la página oficial https://fedequinas.org/event/montanita-caqueta-acabaca/

Así mismo estiman, que serán más de 170 los eventos equinos que estarán activos durante el transcurso de este año en el que los amantes del caballo podrán participar o presenciar, para el efecto, de acuerdo con el cronograma antes mencionado, el municipio de San Vicente del Caguán, está programada Feria Grado B, desde el 30 de agosto al 02 de septiembre del presente año, designando igualmente en el mismo, la asociación avaladora expuesta anteriormente.

Que conforme el Reglamento enunciado anteriormente determina las categorías para las exposiciones de los equinos, así:

***Artículo 6. Categorías de las exposiciones**: Se establecen las siguientes categorías para las exposiciones de equinos criollos colombianos que se celebren en el territorio nacional, cumpliendo adicionalmente con todos los requisitos establecidos por la Federación.*

1. *Exposición Nacional Equina.*
2. *Exposición Nacional de Jinetes No Profesionales.*
3. *Exposición Equina Grado A.*
4. *Copa de Aire o andar específico Grado A*

5. *Exposición Equina Grado B.*
6. *Exposición Equina de Jinetes No Profesionales.*
7. *Festivales Equinos Avalados.*
8. *Festivales Avalados de Mulares, Asnales y Capones.*
9. *Válidas de Equitación Criolla Colombiana.*
10. *Eventos especiales organizados y/o avalados por Fedequinas o sus Afiliadas que no estén en contravía de los postulados de la Federación.*

Así mismo, establece los horarios de los juzgamientos a realizar de la siguiente manera:

Parágrafo 2. HORARIOS DE JUZGAMIENTO: *Los Juzgamientos en las Exposiciones Equinas deben iniciar entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., dando estricto cumplimiento a la programación o invitación suministrada a los expositores. Ninguna competencia podrá iniciarse después de las 12:00 de la noche. Estos horarios de juzgamiento y las normas del reglamento deben ser acatadas por la Asociación Federada, el Cuerpo Técnico, Criaderos, Expositores, Montadores y todo aquel que intervenga en la Exposición.*

Así mismo, contenido en su artículo 10, se desarrolla la Feria Equina Grado B, determinada de la siguiente manera:

Artículo 10. EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B.

Es aquella que cumple mínimo con los siguientes requisitos:

1. *Coliseo: Garantizar un coliseo que cumpla con capacidad locativa para personas sentadas, condiciones higiénicas y sanitarias exigidas por Fedequinas y por el ICA, así como de seguridad de acuerdo con las normas municipales o distritales, verificadas por la Asociación avaladora según el reglamento.*

2. *Pesebreras: Que tenga mínimo ciento cincuenta (150) pesebreras amplias, cómodas, cubiertas y con piso adecuado; se debe garantizar la iluminación artificial externa de las mismas para facilitar seguridad de ejemplares y sus manejadores.*

3. *Aval: Que sea avalada por una Asociación Regional Federada.*

4. *Cuerpo técnico: Estará integrado al menos por un director técnico, un Médico Veterinario para Prepista, un Locutor Técnico, quienes serán nombrados por la Asociación avaladora y al menos por un (1) Juez Nacional cuyo nombramiento estará reglamentado por la Federación.*

A discreción de la Asociación Avaladora se podrá nombrar un Médico Veterinario para toma de muestras de análisis de doping. Todo el cuerpo técnico debe estar adscrito, vigente y activo ante Fedequinas, además de personal de inscripciones expertos en el manejo de sistemas y programas exigidos por Fedequinas.

El Juez Nacional puede estar acompañado por un aspirante a Juez, pero la responsabilidad de los fallos es únicamente del Juez Nacional, los conceptos del aspirante a Juez no inciden de ninguna manera en los fallos del juzgamiento.

Que el desarrollo de las competencias de machos y hembras, las que se juzgan por separado. Las categorías se dividen de acuerdo a las edades: potros y potrancas adiestrados a la cuerda (sin montar). En una primera categoría, de 18 a 24 meses. Una segunda categoría, de 25 a 30 meses. Para lo cual, en cada categoría se otorgan 5 puestos; Al primero, se le asigna la cinta azul; el segundo puesto cinta roja; al tercero se le asigna cinta amarilla; al cuarto la verde y al quinto puesto la cinta blanca.

Que, para escoger el campeón joven de cada aire o andar, compiten el primer puesto de cada categoría (de 18 a 24 y de 25 a 30 meses). Una vez escogido el campeón joven, asciende el ejemplar que haya obtenido el segundo puesto (cinta roja) en la categoría del ejemplar que haya obtenido el campeonato joven y compite con el del primer puesto de la otra categoría.

Se hace necesario entonces resaltar que según cifras actualizadas de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) indican que 480.000 personas dependen de las actividades del sector equino. En promedio, son cerca de $6 billones los que se mueven con la economía derivada de estas actividades, por lo cual, este espacio es el propicio para abrir campo a actividades como el mercado ganadero – campesino, agro empresarial, comercial y turístico, las cuales dentro del desarrollo de la feria se estima que tendrán una gran acogida por parte de los participantes, invitados, asistentes y turistas.

Por ello se contempla como parte de los objetivos las implementaciones acciones tendientes a desarrollar actividades de promoción, fortalecimiento y exposición de los sectores agrícolas, pecuarios, artesanales y comerciantes del municipio.

Los Convenios constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación entre entidades públicas y particulares para alcanzar propósitos de interés general que beneficien a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política. Esta tipología contractual se erige como una herramienta eficaz de gestión de la administración pública moderna, que permite una administración propositiva, dinámica y protagonista dentro del contexto del modelo del estado social de derecho el logro de los fines estatales encomendados.

Para tal efecto, la Entidad tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP que se menciona posteriormente.

La comunidad campesina, los gremios productivos y los ganaderos del Municipio de San Vicente Del Caguán, esperan que la Administración Municipal realice la 52ª feria ganadera, agroindustrial, comercial y ecoturística, la 15ª exposición equina grado b, y la i feria de exposicion bovina grado b, en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, que año tras año se convierte en el evento más importante para el municipio. Esta feria es un evento de gran relevancia en el sector agropecuario, agroindustrial y ecoturístico, ya que se convierte en una vitrina; que reúne a diversos actores clave de la agroindustria, productores y expositores, brindando una excelente oportunidad para mostrar los productos y buscar posibles alianzas comerciales; aprovechando la oportunidad para conocer la tecnología de punta a través

de los stand de las diferentes empresas e instituciones del sector, permitiendo de manera indirecta hacer transferencia tecnológica que será reflejada en la mejora de la productividad y competitividad de sus productos de sus agro- empresas.

La administración Municipal de San Vicente del Caguán - Caquetá ha plasmado en su plan de Desarrollo "Trabajamos y Servimos al Caguán 2024-2027", LINEA ESTRATÉGICA 1. Transformación Productiva y Acción contra el Cambio Climático, Objetivo: Aumentar los eventos para la exposición de los productos agropecuarios en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, Objetivo específico: Crear espacios para la exposición de los productos agropecuarios en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, Producto: servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales (Producto principal del proyecto).

Que, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "Trabajamos y Servimos al Caguán 2024-2027", se ha trazado entre las metas la realización realizar 52ª feria ganadera, agroindustrial, comercial y ecoturística, la 15ª exposición equina grado b, y la i feria de exposicion bovina grado b, el cual se llevará a cabo en esta ocasión del 29 de agosto al 01 de septiembre de 2025.

Con el fin de dar incentivos a los productores con las mejores experiencias agropecuarias se hace necesaria la compra de elementos para el sector agropecuario como, insumos y la adecuación logística del evento, que estimulen a continuar con la producción pecuaria en el campo.

En este sentido, se procede a realizar el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia de realizar 52ª feria ganadera, agroindustrial, comercial y ecoturística, la 15ª exposición equina grado b, y la i feria de exposicion bovina grado b, por medio de un convenio asociativo con el fin de realizar una **CONSOLIDACIÓN DE ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE APORTEN AL DESARROLLO RURAL E INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ**.

Concordante con lo anterior, el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", establece para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Económico, como propósito general: "Dirigir el desarrollo y ejecución de planes programas y proyectos en materia agropecuaria y económica en el municipio, en coordinación con los aliados estratégicos de conformidad con las políticas del gobierno nacional, departamental y municipal."

Que el alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con Personas Jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la Ley.

Enfatizando que el Artículo 5. Del Decreto 092 de 2017: se señala que los convenios de asociación que celebren entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas que les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro, comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

3. Alternativa

La administración municipal pretende contar con herramientas que faciliten la actividad contractual y apalanquen la plena observancia de los principios que orientan los procesos de selección, la celebración, ejecución y liquidación de contratos. Para tales efectos, se cuenta con varias alternativas relativas al fortalecimiento de la comunidad campesina, productores y los ganaderos del Municipio de San Vicente Del Caguán, esperando que la Administración Municipal **52ª Feria Ganadera, Agroindustrial, Comercial y Ecoturística**, la **15ª Exposición Equina Grado B**, la **I Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Gyr**, y la **I Feria de Exposición Bovina Grado B de la Raza Brahman** el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, como ha venido siendo costumbre, pues es una fecha especial del año; que además se les da la oportunidad a los productores del agro utilizar este evento como una vitrina para hacer conocer sus productos y establecer contactos para su comercialización; aprovechando la oportunidad para conocer la tecnología de punta a través de los stand de las diferentes empresas e instituciones del sector, permitiendo de manera indirecta hacer transferencia tecnológica que será reflejada en la mejora de la productividad y competitividad de sus productos de sus agro-empresas.

El Municipio como entidad territorial, está organizado administrativamente para centralizar y ejecutar los recursos propios, de la participación de los recursos de la Nación, y de otras fuentes, para alcanzar los fines esenciales del Estado en el territorio. Empero, su organización administrativa no le permite asumir directamente la alternativa para solucionar el problema planteado, sino que, se debe acudir al sector privado, seleccionado la mejor oferta para celebrar y ejecutar el contrato cuya finalidad será coincidente con las del objetivo propuesto

4. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		No requiere
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Libre destinación		

Están cumplidos los requisitos de acuerdo con la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Objeto a contratar

1. Especificaciones del contrato a celebrar

1.1. Objeto

ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICO Y FINACIEROS PARA REALIZAR 52ª FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y ECOTURÍSTICA, LA 15ª EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, Y LA I FERIA DE EXPOSICION BOVINA GRADO B, QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, COMO APORTE AL DESARROLLO RURAL E INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES.

1.2. ESPECIFICACIONES

1.2.1. DESCRICION DE ACTIVIDADES

APORTE MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Garantizar la disponibilidad de pesebreras para equinos de 3 m x 2,50 m, incluyendo instalación, transporte y desinstalación; pesebreras elaboradas en madera resistente, adecuadas para este tipo de eventos, con cubierta en teja de zinc; las mismas serán puestas a disposición de los criaderos, en calidad de alquiler, a partir del día 27 de agosto hasta el día 01 de septiembre de 2025.	150	UNIDAD
2	Garantizar el suministro de heno para la alimentación de equinos, paca x 12 kg, dispuesto en el coliseo para el consumo de los ejemplares durante su estancia en el recinto; incluye las actividades de cargue y descargue.	450	UNIDAD
3	Garantizar la provisión de cascarilla de arroz para cama de pesebreras en equinos y módulo bovino, en presentación de paca por 50 kg.	450	PACA
4	Garantizar el suministro de silo de maíz para la alimentación de bovinos.	350	BOLSA
5	Garantizar el auxilio de transporte para equinos. (Los vehículos destinados para esta labor deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y contar con seguro, SOAT, revisión técnico-mecánica y toda la documentación vigente y al día).	130	UNIDAD
6	Garantizar el auxilio de transporte para bovinos. (Los vehículos utilizados deberán encontrarse en perfectas condiciones mecánicas y contar con seguro, SOAT, revisión técnico-mecánica y toda la documentación vigente y al día).	160	UNIDAD
7	Garantizar el suministro de cintas de premiación para equinos, tipo pectoral doble roseta con cintas impresas, distribuidas de la siguiente manera: 38 unidades para el 1.º puesto, 38 unidades para el 2.º puesto, 30 unidades para el 3.º puesto, 30 unidades para el 4.º puesto y 24 unidades para el 5.º puesto. Asimismo, se deben entregar rosetas dobles con bandas forradas, correspondientes a: 32 unidades para finalistas, 8 unidades para ejemplares en proceso, 4 unidades para caballo castrado, 1 unidad para mejor mular y 1 unidad para mejor asnal. También se requiere la entrega de pectorales con tres rosetas para campeones reservados (8 unidades), mantas básicas tricolor de campeonato (8 unidades), y estandartes fotográficos en las siguientes cantidades: 8 unidades para grandes campeones, 8 unidades para grandes campeones reservados, 8 unidades para ejemplares en proceso, 4 unidades para castrados, 1 unidad para mejor expositor, 1 unidad para mejor criador y 1 unidad para mejor mular.	1	GB

8	Garantizar el suministro de cintas de premiación para bovinos, tipo roseta de tres cintas, distribuidas de la siguiente manera: 50 unidades para el 1.º puesto, 40 unidades para el 2.º puesto, 35 unidades para el 3.º puesto, 20 unidades para el 4.º puesto y 15 unidades para el 5.º puesto. Adicionalmente, se requieren rosetas de tres cintas moldeadas, correspondientes a: 5 unidades para campeón joven, 5 unidades para campeón reservado, 5 unidades para campeón adulto, 5 unidades para campeón adulto reservado, 5 unidades para campeona joven, 5 unidades para campeona reservada y 5 unidades para campeona adulto reservada. Se deben incluir también rosetas de tres cintas con banda tricolor: 4 unidades para gran campeón y 4 unidades para gran campeona. En la línea de tres rosetas con adornos, se requieren 4 unidades para gran campeón reservado y 4 unidades para gran campeona reservada. Finalmente, se deben suministrar estandartes fotográficos así: 5 unidades para mejor expositor, 5 unidades para mejor criador y 3 unidades para mejor conductor de ganado.	1	GB
9	Garantizar la prestación del servicio de juzgamiento equino, a través de un juez especializado con experiencia comprobada en evaluaciones morfológicas y funcionales, conforme a los reglamentos establecidos para este tipo de eventos.	1	UNIDAD
10	Garantizar la prestación del servicio de juzgamiento bovino, el cual debe contar con la siguiente nómina especializada: juez principal raza GYR, juez suplente raza GYR, juez principal raza Brahman, juez suplente raza Brahman, asistente técnico para razas cebuinas, director técnico, veterinario prepista, veterinario de apoyo en establos y servicio de locución. El servicio deberá incluir además la logística correspondiente para 25 hospedajes y 8 tiquetes aéreos, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades técnicas, sanitarias y logísticas durante el evento.	1	UNIDAD
11	Garantizar la decoración de la pista de juzgamiento, compuesta por 24 arreglos florales elaborados con flores naturales, con dimensiones de 30 cm x 60 cm, e incluye accesorios complementarios de decoración.	1	GB
12	Garantizar la decoración de la mesa principal, la cual consta de la adecuación de una mesa de 6 metros vestida, con 12 sillas sin brazos con vestidos blancos y cintas de color azul, centro de mesa floral e hidratación con agua en tarro, durante tres (3) días.	1	GB
13	Garantizar la provisión de hidratación mediante paca de agua en bolsa, presentación por 15 unidades cada paca.	100	PACA
14	Garantizar la provisión de hidratación mediante paca de agua en botella, destinada para la mesa principal.	30	PACA
15	Garantizar la entrega de souvenirs compuestos por: 200 ponchos elaborados en algodón crudo con tejido diagonal, color personalizado y bordados con los logos de la administración y la feria; 50 sombreros y 50 gorras.	200	UNIDAD
16	Garantizar la disponibilidad de las banderas representativas de cada departamento asistente, destinadas para el desfile en la pista de juzgamiento equino.	32	UNIDAD ALQUILADA
17	Garantizar la provisión de pasabocas, adecuados para atención de invitados y participantes durante el desarrollo del evento.	500	CAJA
18	Garantizar la presentación de un artista solista de talla regional, con repertorio adecuado para eventos culturales y capacidad de adaptación al público asistente.	1	PERSONA
19	Garantizar el compartir de bienvenida, consistente en cóctel servido en copas, dispuesto en el lugar del evento.	1	GB
20	Garantizar el servicio de aseo general de las instalaciones del Coliseo de Ferias durante los días del evento. Se debe asegurar la limpieza permanente de todas las áreas donde se desarrollarán las actividades, antes, durante y durante la ejecución del evento, manteniendo condiciones óptimas de higiene y presentación.	1	GB
21	Garantizar los servicios de interpretación y ejecución artística de música a través de una banda de viento, compuesta por instrumentos de viento-metal y de percusión. La banda se presentará todos los días de feria, en los horarios establecidos por el supervisor del evento.	1	GB
22	Garantizar la elaboración y presentación del plan de contingencia para la aprobación del Comité de Gestión del Riesgo, el cual deberá contemplar las medidas preventivas, de respuesta y mitigación ante posibles emergencias durante el desarrollo del evento, conforme a la normativa vigente.	1	GB

23	Garantizar la provisión de almuerzos para asistentes e invitados especiales, compuestos por 250 g de carne asada de res, acompañada de papa, yuca y ensalada a base de aguacate, tomate y cebolla, con bebida refrescante servida en vaso de 12 onzas. Los alimentos deberán ser entregados en recipientes biodegradables, con cubiertos y servilletas incluidas, y servidos en el lugar indicado por el supervisor. La cantidad diaria de almuerzos a entregar será determinada por el supervisor del evento.	350	UNIDAD
24	Garantizar el pago del servicio de transformador de energía ante la electrificadora, incluyendo, en caso de requerirse, los gastos asociados a la instalación y desinstalación del mismo, así como la provisión de 70 lámparas para el desarrollo del evento.	1	UNIDAD
25	Garantizar la disponibilidad de 20 mesas plásticas tipo RIMAX durante el desarrollo del evento.	30	UNIDAD
26	Garantizar la disponibilidad de personal logístico, incluyendo un Coordinador Logístico con título técnico, responsable de la articulación, supervisión y ejecución de las actividades operativas durante el evento.	2	UNIDAD
27	Garantizar el apoyo compensatorio al campeonato equino y la premiación a los mejores ejemplares, como incentivo al fomento, participación y excelencia genética en el evento.	1	UNIDAD
28	Garantizar el apoyo compensatorio y la dotación de vestimenta para madrinas de premiación, consistente en sombrero y camisa para un total de ocho (8) madrinas.	8	UNIDAD
29	Garantizar la disponibilidad de sillas plásticas tipo RIMAX para el desarrollo del evento.	500	UNIDAD
30	Garantizar la realización del Festival Canino a todo costo, incluyendo suministros, ambientación del espacio y premiación para los participantes.	1	UNIDAD
31	sonido pista bovino (Sonido para campo abierto en el marco del desarrollo de las actividades; este debe estar compuesto de 2 bajos, 4 cajas, consola, 2 micrófonos inalámbricos, 1 monitor)	2	UNIDAD
32	sonido pista equina (Sonido para campo abierto en el marco del desarrollo de las actividades; este debe estar compuesto de 2 bajos, 4 cajas, consola, 2 micrófonos inalámbricos, 1 monitor)	2	UNIDAD
33	Garantizar el alquiler de una (1) planta eléctrica para su utilización en el sistema de sonido, como medida de contingencia en caso de ausencia de energía, con el fin de asegurar el funcionamiento continuo de las actividades programadas durante el evento funcionamiento y continuidad de la feria de 125 kw por tres {3) días de feria.	1	UNIDAD
34	Garantizar la provisión de alimentación para el personal policial y demás personal de apoyo vinculado al desarrollo del evento, de acuerdo con las condiciones, cantidades y horarios establecidos por el supervisor.	400	UNIDAD
35	Garantizar la ejecución de la estrategia de publicidad del evento, la cual incluye cuñas radiales, difusión en medios locales del municipio, instalación de pasacalles y pendones, servicio de perifoneo y transmisión en vivo, con el fin de promover la participación ciudadana y la visibilidad del evento.	1	UNIDAD
36	Garantizar la producción y entrega de abanicos publicitarios, impresos con la imagen institucional del evento y los logos correspondientes, como material promocional para distribución durante las actividades programadas.	2000	UNIDAD
37	Garantizar la disponibilidad de personal logístico con atención continua las 24 horas durante los días del evento, para apoyar en el desarrollo, coordinación y atención de requerimientos operativos, bajo supervisión directa del coordinador logístico.	36	DIA
38	Garantizar la adecuación y mantenimiento en estructuras de madera, incluyendo graderías y comederos para bovinos, así como reparaciones en general en elementos como cerramientos, cajillas y demás instalaciones necesarias para el correcto desarrollo del evento.	1	UNIDAD
39	Garantizar las adecuaciones eléctricas necesarias, incluyendo el alumbrado público, con el fin de asegurar condiciones óptimas de iluminación y funcionamiento durante el desarrollo del evento.	1	UNIDAD
40	Garantizar las adecuaciones hidráulicas necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas de agua potable, lavado y disposición, asegurando condiciones óptimas de higiene y operatividad durante el evento.	1	UNIDAD
41	Realizar labores de guadañada general, adecuación y mantenimiento del corral comercial, construcción y/o reparación de desembarcaderos, así como limpieza y habilitación de cunetas para el correcto drenaje y circulación en las zonas destinadas al desarrollo de la feria.	1	UNIDAD

42	Garantizar la realización del concurso de la vaca lechera a todo costo, incluyendo premiaciones, provisión de alimentación y demás insumos necesarios para el desarrollo de la actividad.	1	UNIDAD
43	Garantizar el transporte de carga requerido para el montaje y desmontaje, incluyendo el traslado de carpas tipo hangar y demás elementos necesarios para el desarrollo del evento.	1	UNIDAD
44	Garantizar el alquiler de gradas portátiles con capacidad para 250 personas, incluyendo transporte, instalación y desinstalación en el lugar designado por el supervisor del evento.	1	UNIDAD
45	Garantizar el Juzgamiento de ganado doble propósito a todo costo, incluyendo logística, adecuación del espacio, transporte, alimentación y alojamiento de los ejemplares, personal técnico calificado (jueces, auxiliares y presentadores), equipos de sonido, premiación y demás requerimientos necesarios para el correcto desarrollo del juzgamiento, según lineamientos del supervisor del evento.	1	PERSONA
46	Garantizar el alquiler de bebederos y comederos para los animales, en cantidad suficiente para cubrir la totalidad de ejemplares participantes en las diferentes actividades feriales, incluyendo su instalación, mantenimiento y limpieza durante los días del evento, según indicaciones del supervisor.	200	UNIDAD
Valor total			

APORTE ESAL

ITEM	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT
1	Gastos administrativos para ejecución del convenio tales como: Pago de pólizas, administración, papelería, materiales, entre otros.	UNIDAD	1
2	ESCARAPELAS	UNIDAD	400
3	FLAYER PUBLICITARIO	UNIDAD	2000
4	SERVICIO DE ASEO ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LOS CERTAMENES DEL REINADO AL POLIDEPORTIVO CUBIERTO, UBICADO AL LADO DE LA CANCHA CENTRAL DE FUTBOL.	UNIDAD	1
5	ADECUACION DE BAÑOS	UNIDAD	1
6	PECEBRERAS PESEBRERAS PARA EQUINOS de 3 m x 2,50 m, incluye instalación, transporte y desinstalación; pesebreras en madera resistente para estos eventos, cubierta con teja de zinc; puestas a disposición de criaderos a partir del día 26 de agosto hasta el dia 01 de septiembre de 2025, 7 días.	UNIDAD	20
7	EFECTOS ESPECIALE Y BLACK LINE	UNIDAD	1
8	ARTISTA SOLISTA	UNIDAD	2
9	alquiler de canecas	UNIDAD	150
10	GARANTIZAR CAPAS DE 4 X 4 I NSTALADA Y DESITALADA X 4 DIAS	UNIDAD	20

1.3. UNSPSC

1.2.1 Clasificación Del Bien y/o Servicio Clasificación Del Bien y/o Servicio:

"Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase

93141700	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
90151800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Servicios de administración de empresas
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios

1.4. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será de **un (01) mes**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

1.5. Compromisos de las partes

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

Compromisos conjuntos:

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos en el para ello.
c. Coordinar la elaboración conjunta del cronograma de las actividades del convenio
d. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requerida para el desarrollo del objeto del convenio
e. Las demás acordadas expresamente por las partes

Compromisos específicos de la ESAL:

En desarrollo del objeto antes mencionado, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a entregar recursos en bienes y servicios para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 8,96% del P.O, que equivalen a un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($49.287.500)**.

a. Dar crédito al Municipio de San Vicente del Caguán, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio.
b. La ESAL se compromete con el valor aportado por la entidad sin ánimo de lucro se sufragarán los gastos que se relacionan en el numeral 1.2 especificaciones aporte ESAL.
c. Cumplir con las especificaciones, cantidades y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio;

d. Garantizar que las Herramientas, elementos e insumos cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados y en la Propuesta.
e. Entregar todos y cada uno de los items para la actividad realizada en el marco de la 52ª FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y ECOTURÍSTICA, LA 15ª EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B, Y LA I FERIA DE EXPOSICION BOVINA GRADO B.
f. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto del convenio en la calidad, cantidad estipulados en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán.
g. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
h. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del convenio;
i. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
j. Entregar al supervisor las facturas sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente convenio;
k. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de San Vicente del Caguán en relación con el convenio.
l. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del convenio;
m. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

Compromisos Generales:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
b. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
c. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente convenio.
d. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.
e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o convenio.
f. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del convenio, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas del Municipio de San Vicente del Caguán.
g. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
h. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
i. Presentar al supervisor del convenio, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se evidencie el avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.

j. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
k. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio.
l. Presentar al supervisor del convenio, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades.
m. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
n. Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.
o. Informar oportunamente al MUNICIPUO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
p. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere

1.5. Compromisos del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio desembolsara el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/TE. ($499.922.000),**

a. Expedir el respectivo Registro Presupuestal.
b. Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos.
c. Facilitar al **CONTRATISTA** toda la información, medios y bienes necesarios para la ejecución del convenio.
d. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** verificando la calidad de los servicios prestados.
e. Suscribir las correspondientes actas de inicio y de liquidación.

1.6. Valor y Forma de desembolso

El valor total del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($549.209.500) M/CTE.,** equivalente a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/TE. ($499.922.000)** aportados por el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá y **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($49.287.500)** aportados por la entidad Sin Ánimo de Lucro, como se detalla a continuación:

APORTE MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PROMEDIO	V. TOTAL
1	Garantizar la disponibilidad de pesebreras para equinos de 3 m x 2,50 m, incluyendo instalación, transporte y desinstalación; pesebreras elaboradas en madera resistente, adecuadas para este tipo de eventos, con cubierta en teja de zinc; las mismas serán puestas a disposición de los criaderos, en calidad de alquiler, a partir del día 27 de agosto hasta el día 01 de septiembre de 2025.	150	UNIDAD	170.000	25.500.000
2	Garantizar el suministro de heno para la alimentación de equinos, paca x 12 kg, dispuesto en el coliseo para el consumo de los ejemplares durante su estancia en el recinto; incluye las actividades de cargue y descargue.	450	UNIDAD	19.500	8.775.000
3	Garantizar la provisión de cascarilla de arroz para cama de pesebreras en equinos y módulo bovino, en presentación de paca por 50 kg.	450	PACA	45.000	20.250.000
4	Garantizar el suministro de silo de maíz para la alimentación de bovinos.	350	BOLSA	40.000	14.000.000
5	Garantizar el auxilio de transporte para equinos. (Los vehículos destinados para esta labor deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y contar con seguro, SOAT, revisión técnico-mecánica y toda la documentación vigente y al día).	130	UNIDAD	130.000	16.900.000
6	Garantizar el auxilio de transporte para bovinos. (Los vehículos utilizados deberán encontrarse en perfectas condiciones mecánicas y contar con seguro, SOAT, revisión técnico-mecánica y toda la documentación vigente y al día).	160	UNIDAD	130.000	20.800.000

7	Garantizar el suministro de cintas de premiación para equinos, tipo pectoral doble roseta con cintas impresas, distribuidas de la siguiente manera: 38 unidades para el 1.º puesto, 38 unidades para el 2.º puesto, 30 unidades para el 3.º puesto, 30 unidades para el 4.º puesto y 24 unidades para el 5.º puesto. Asimismo, se deben entregar rosetas dobles con bandas forradas, correspondientes a: 32 unidades para finalistas, 8 unidades para ejemplares en proceso, 4 unidades para caballo castrado, 1 unidad para mejor mular y 1 unidad para mejor asnal. También se requiere la entrega de pectorales con tres rosetas para campeones reservados (8 unidades), mantas básicas tricolor de campeonato (8 unidades), y estandartes fotográficos en las siguientes cantidades: 8 unidades para grandes campeones, 8 unidades para grandes campeones reservados, 8 unidades para ejemplares en proceso, 4 unidades para castrados, 1 unidad para mejor expositor, 1 unidad para mejor criador y 1 unidad para mejor mular.	1	GB	5.700.000	5.700.000
8	Garantizar el suministro de cintas de premiación para bovinos, tipo roseta de tres cintas, distribuidas de la siguiente manera: 50 unidades para el 1.º puesto, 40 unidades para el 2.º puesto, 35 unidades para el 3.º puesto, 20 unidades para el 4.º puesto y 15 unidades para el 5.º puesto. Adicionalmente, se requieren rosetas de tres cintas moldeadas, correspondientes a: 5 unidades para campeón joven, 5 unidades para campeón reservado, 5 unidades para campeón adulto, 5 unidades para campeón adulto reservado, 5 unidades para campeona joven, 5 unidades para campeona reservada y 5 unidades para campeona adulto reservada. Se deben incluir también rosetas de tres cintas con banda tricolor: 4 unidades para gran campeón y 4 unidades para gran campeona. En la línea de tres rosetas con adornos, se requieren 4 unidades para gran campeón reservado y 4 unidades para gran	1	GB	5.700.000	5.700.000

	campeona reservada. Finalmente, se deben suministrar estandartes fotográficos así: 5 unidades para mejor expositor, 5 unidades para mejor criador y 3 unidades para mejor conductor de ganado.				
9	Garantizar la prestación del servicio de juzgamiento equino, a través de un juez especializado con experiencia comprobada en evaluaciones morfológicas y funcionales, conforme a los reglamentos establecidos para este tipo de eventos.	1	UNIDAD	42.000.000	42.000.000
10	Garantizar la prestación del servicio de juzgamiento bovino, el cual debe contar con la siguiente nómina especializada: juez principal raza GYR, juez suplente raza GYR, juez principal raza Brahman, juez suplente raza Brahman, asistente técnico para razas cebuinas, director técnico, veterinario prepista, veterinario de apoyo en establos y servicio de locución. El servicio deberá incluir además la logística correspondiente para 25 hospedajes y 8 tiquetes aéreos, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades técnicas, sanitarias y logísticas durante el evento.	1	UNIDAD	67.000.000	67.000.000
11	Garantizar la decoración de la pista de juzgamiento, compuesta por 24 arreglos florales elaborados con flores naturales, con dimensiones de 30 cm x 60 cm, e incluye accesorios complementarios de decoración.	1	GB	2.500.000	2.500.000
12	Garantizar la decoración de la mesa principal, la cual consta de la adecuación de una mesa de 6 metros vestida, con 12 sillas sin brazos con vestidos blancos y cintas de color azul, centro de mesa floral e hidratación con agua en tarro, durante tres (3) días.	1	GB	700.000	700.000
13	Garantizar la provisión de hidratación mediante paca de agua en bolsa, presentación por 15 unidades cada paca.	100	PACA	7.500	750.000
14	Garantizar la provisión de hidratación mediante paca de agua en botella, destinada para la mesa principal.	30	PACA	35.900	1.077.000
15	Garantizar la entrega de souvenirs compuestos por: 200 ponchos elaborados en algodón crudo con tejido diagonal, color personalizado y bordados con los logos de la	200	UNIDAD	45.000	9.000.000

	administración y la feria; 50 sombreros y 50 gorras.				
16	Garantizar la disponibilidad de las banderas representativas de cada departamento asistente, destinadas para el desfile en la pista de juzgamiento equino.	32	UNIDAD ALQUILADA	30.000	960.000
17	Garantizar la provisión de pasabocas, adecuados para atención de invitados y participantes durante el desarrollo del evento.	500	CAJA	7.000	3.500.000
18	Garantizar la presentación de un artista solista de talla regional, con repertorio adecuado para eventos culturales y capacidad de adaptación al público asistente.	1	PERSONA	5.000.000	5.000.000
19	Garantizar el compartir de bienvenida, consistente en cóctel servido en copas, dispuesto en el lugar del evento.	1	GB	1.200.000	1.200.000
20	Garantizar el servicio de aseo general de las instalaciones del Coliseo de Ferias durante los días del evento. Se debe asegurar la limpieza permanente de todas las áreas donde se desarrollarán las actividades, antes, durante y durante la ejecución del evento, manteniendo condiciones óptimas de higiene y presentación.	1	GB	2.500.000	2.500.000
21	Garantizar los servicios de interpretación y ejecución artística de música a través de una banda de viento, compuesta por instrumentos de viento-metal y de percusión. La banda se presentará todos los días de feria, en los horarios establecidos por el supervisor del evento.	1	GB	2.000.000	2.000.000
22	Garantizar la elaboración y presentación del plan de contingencia para la aprobación del Comité de Gestión del Riesgo, el cual deberá contemplar las medidas preventivas, de respuesta y mitigación ante posibles emergencias durante el desarrollo del evento, conforme a la normativa vigente.	1	GB	6.800.000	6.800.000
23	Garantizar la provisión de almuerzos para asistentes e invitados especiales, compuestos por 250 g de carne asada de res, acompañada de papa, yuca y ensalada a base de aguacate, tomate y cebolla, con bebida refrescante servida en vaso de 12 onzas. Los alimentos deberán ser entregados en recipientes biodegradables, con	350	UNIDAD	30.000	10.500.000

	cubiertos y servilletas incluidas, y servidos en el lugar indicado por el supervisor. La cantidad diaria de almuerzos a entregar será determinada por el supervisor del evento.				
24	Garantizar el pago del servicio de transformador de energía ante la electrificadora, incluyendo, en caso de requerirse, los gastos asociados a la instalación y desinstalación del mismo, así como la provisión de 70 lámparas para el desarrollo del evento.	1	UNIDAD	20.000.000	20.000.000
25	Garantizar la disponibilidad de 20 mesas plásticas tipo RIMAX durante el desarrollo del evento.	30	UNIDAD	7.000	210.000
26	Garantizar la disponibilidad de personal logístico, incluyendo un Coordinador Logístico con título técnico, responsable de la articulación, supervisión y ejecución de las actividades operativas durante el evento.	2	UNIDAD	3.000.000	6.000.000
27	Garantizar el apoyo compensatorio al campeonato equino y la premiación a los mejores ejemplares, como incentivo al fomento, participación y excelencia genética en el evento.	1	UNIDAD	40.000.000	40.000.000
28	Garantizar el apoyo compensatorio y la dotación de vestimenta para madrinas de premiación, consistente en sombrero y camisa para un total de ocho (8) madrinas.	8	UNIDAD	1.000.000	8.000.000
29	Garantizar la disponibilidad de sillas plásticas tipo RIMAX para el desarrollo del evento.	500	UNIDAD	5.000	2.500.000
30	Garantizar la realización del Festival Canino a todo costo, incluyendo suministros, ambientación del espacio y premiación para los participantes.	1	UNIDAD	5.500.000	5.500.000
31	sonido pista bovino (Sonido para campo abierto en el marco del desarrollo de las actividades; este debe estar compuesto de 2 bajos, 4 cajas, consola, 2 micrófonos inalámbricos, 1 monitor)	2	UNIDAD	3.000.000	6.000.000
32	sonido pista equina (Sonido para campo abierto en el marco del desarrollo de las actividades; este debe estar compuesto de 2 bajos, 4 cajas, consola, 2 micrófonos inalámbricos, 1 monitor)	2	UNIDAD	3.000.000	6.000.000

33	Garantizar el alquiler de una (1) planta eléctrica para su utilización en el sistema de sonido, como medida de contingencia en caso de ausencia de energía, con el fin de asegurar el funcionamiento continuo de las actividades programadas durante el evento funcionamiento y continuidad de la feria de 125 kw por tres {3) días de feria.	1	UNIDAD	6.000.000	6.000.000
34	Garantizar la provisión de alimentación para el personal policial y demás personal de apoyo vinculado al desarrollo del evento, de acuerdo con las condiciones, cantidades y horarios establecidos por el supervisor.	400	UNIDAD	22.000	8.800.000
35	Garantizar la ejecución de la estrategia de publicidad del evento, la cual incluye cuñas radiales, difusión en medios locales del municipio, instalación de pasacalles y pendones, servicio de perifoneo y transmisión en vivo, con el fin de promover la participación ciudadana y la visibilidad del evento.	1	UNIDAD	17.000.000	17.000.000
36	Garantizar la producción y entrega de abanicos publicitarios, impresos con la imagen institucional del evento y los logos correspondientes, como material promocional para distribución durante las actividades programadas.	2000	UNIDAD	2.500	5.000.000
37	Garantizar la disponibilidad de personal logístico con atención continua las 24 horas durante los días del evento, para apoyar en el desarrollo, coordinación y atención de requerimientos operativos, bajo supervisión directa del coordinador logístico.	36	DIA	150.000	5.400.000
38	Garantizar la adecuación y mantenimiento en estructuras de madera, incluyendo graderías y comederos para bovinos, así como reparaciones en general en elementos como cerramientos, cajillas y demás instalaciones necesarias para el correcto desarrollo del evento.	1	UNIDAD	7.000.000	7.000.000
39	Garantizar las adecuaciones eléctricas necesarias, incluyendo el alumbrado público, con el fin de asegurar condiciones óptimas de iluminación y funcionamiento durante el desarrollo del evento.	1	UNIDAD	13.000.000	13.000.000

40	Garantizar las adecuaciones hidráulicas necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas de agua potable, lavado y disposición, asegurando condiciones óptimas de higiene y operatividad durante el evento.	1	UNIDAD	2.500.000	2.500.000
41	Realizar labores de guadañada general, adecuación y mantenimiento del corral comercial, construcción y/o reparación de desembarcaderos, así como limpieza y habilitación de cunetas para el correcto drenaje y circulación en las zonas destinadas al desarrollo de la feria.	1	UNIDAD	5.000.000	5.000.000
42	Garantizar la realización del concurso de la vaca lechera a todo costo, incluyendo premiaciones, provisión de alimentación y demás insumos necesarios para el desarrollo de la actividad.	1	UNIDAD	17.900.000	17.900.000
43	Garantizar el transporte de carga requerido para el montaje y desmontaje, incluyendo el traslado de carpas tipo hangar y demás elementos necesarios para el desarrollo del evento.	1	UNIDAD	10.000.000	10.000.000
44	Garantizar el alquiler de gradas portátiles con capacidad para 250 personas, incluyendo transporte, instalación y desinstalación en el lugar designado por el supervisor del evento.	1	UNIDAD	20.000.000	20.000.000
45	Garantizar el Juzgamiento de ganado doble propósito a todo costo, incluyendo logística, adecuación del espacio, transporte, alimentación y alojamiento de los ejemplares, personal técnico calificado (jueces, auxiliares y presentadores), equipos de sonido, premiación y demás requerimientos necesarios para el correcto desarrollo del juzgamiento, según lineamientos del supervisor del evento.	1	PERSONA	10.000.000	10.000.000
46	Garantizar el alquiler de bebederos y comederos para los animales, en cantidad suficiente para cubrir la totalidad de ejemplares participantes en las diferentes actividades feriales, incluyendo su instalación, mantenimiento y limpieza durante los días del evento, según indicaciones del supervisor.	200	UNIDAD	25.000	5.000.000

Valor total	**325.901.400**	499.922.000

APORTE ESAL

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOAL
1	Gastos administrativos para ejecución del convenio tales como: Pago de pólizas, administración, papelería, materiales, entre otros.		1	$ 4.730.000,00	$ 4.730.000
2	ESCARAPELAS		400	$ 4.500,00	$ 1.800.000
3	FLAYER PUBLICITARIO		2000	$ 1.000,00	$ 2.000.000
4	SERVICIO DE ASEO ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LOS CERTAMENES DEL REINADO AL POLIDEPORTIVO CUBIERTO, UBICADO AL LADO DE LA CANCHA CENTRAL DE FUTBOL.		1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000
5	ADECUACION DE BAÑOS		1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000
6	PECEBRERAS PESEBRERAS PARA EQUINOS de 3 m x 2,50 m, incluye instalación, transporte y desinstalación; pesebreras en madera resistente para estos eventos, cubierta con teja de zinc; puestas a disposición de criaderos a partir del día 26 de agosto hasta el dia 01 de septiembre de 2025, 7 días.		20	$ 170.000,00	$ 3.400.000
7	EFECTOS ESPECIALE Y BLACK LINE		1	$ 14.107.500,00	$ 14.107.500
8	ARTISTA SOLISTA		2	$ 5.500.000,00	$ 11.000.000
9	alquiler de canecas		150	$ 35.000,00	$ 5.250.000
10	GARANTIZAR CAPAS DE 4 X 4 I NSTALADA Y DESITALADA X 4 DIAS		20	$ 150.000,00	$ 3.000.000
					$ 49.287.500

Nota: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.2 Forma De Desembolso: El valor antes mencionado se entregara así:

a) Un primer desembolso por concepto de anticipo por un valor equivalente al 50% de lo aportado por el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, el correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($249.961.000) Previa autorización del Supervisor.**

b) Un segundo desembolso por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($249.961.000)** al finalizar con constancia de cumplimiento del supervisor.

Para efectos de dar trámite al primer desembolso (anticipo), el contratista deberá aportar**: a)** Presentar las garantías exigidas, mediante la constitución de una póliza, que ampare los montos y vigencia del anticipo. **b)** Soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal con sus correspondientes documentos adicionales y pertinentes a su identificación, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores Vigentes, **c)** Plan de inversión detallado y preciso de los elementos y/o materiales y/o mano de obra, requeridos para el inicio de la ejecución contractual, previamente validados y aprobados por el supervisor del contrato.

Para hacer efectivo el segundo desembolso el contratista deberá estar acompañado de: **a)** Presentar factura o documento equivalente, junto con el informe de gestión realizado **b)** Soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal con sus correspondientes documentos adicionales y pertinentes a su identificación, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores Vigentes, **c)** Informe del supervisor designado, adjuntando los respectivos soportes y evidencias fotográficas. **d)** Certificado de cumplimiento emitido por el supervisor del convenio.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.
La entidad no pagará:

- ✓ Servicios no contratados.
- ✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.

1.7. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por el secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
g. *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
h. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
i. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
j. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
k. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
l. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
m. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
n. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
o. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
p. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
r. *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
s. *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
t. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
u. *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*

v. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

w. *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*

x. *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*

y. *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*

z. *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*

aa. *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*

bb. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[1].

(iii) Análisis del Sector

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de la etapa pre-contractual y que a su vez, se ajuste a los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03, de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando la mencionada guía contemple una indeclinable transparencia y rectitud para el desarrollo del proceso competitivo.

En ese orden de ideas, se procedió a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar; así:

3.1.1. Aspecto Económico

3.1.1.1. Productos incluidos en el sector

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general[2].

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional, cinco criterios claves que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en una ESAL. Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts, y son los siguientes:

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

[2] https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Fundaciones-asociaciones-y-corporaciones

1. Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.
2. Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.
3. Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras.
4. Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.
5. Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general.

Esta gama de entidades es conocida como el Tercer Sector de la Economía. La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera:

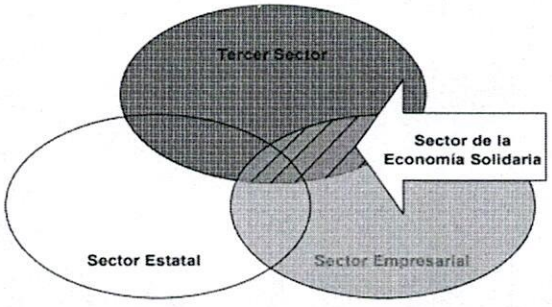
- Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)
- Economía social (Social Economy): Cooperatives y Mutualidades
- Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones
- Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)

En consecuencia, este sector producto principalmente servicios sociales enfocados a acciones gremiales, de beneficencia, de apoyo profesional, juveniles, sociales, de bienestar social, democráticas y participativas, cívica y comunitaria, de egresados, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta o minoría, del sector agropecuario y campesino, de clubes sociales, de promoción de los derechos de las minorías, del derecho a la educación, del derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, entre otras. Esta gama de entidades es conocida como el Tercer Sector de la Economía.

3.1.1.2. Agentes que componen el sector

Según el Conpes 3639 *"En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia*

heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente[3]*"*, según se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: DNP- DDE

Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- Entidades de la economía solidaria
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Entidades ambientalistas
- Federaciones y Confederaciones
- ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- Veedurías ciudadanas
- Organismos comunales
- Ligas y clubes deportivos

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, las clasifica y define de la siguiente forma[4]:

[3] https://base.socioeco.org/docs/pol_tica_de_desarrollo_empresarial_para_el_sector_de_la_econom_a_solidaria__colombia.pdf
[4] http://148.202.167.116:8080/jspui/bitstream/123456789/2066/1/ABC%20del%20sector%20solidario.%20%20Unidad%20administrativa%20especial%20de%20organizaciones%20solidarias.pdf

	Corporaciones o asociaciones	Fundaciones	Organismos comunales	Voluntariado
Definición	Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.	Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.	La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.	Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.
Características	• El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable a los mismos, ni durante su existencia ni al final con la liquidación. • Necesitan mínimo de dos (2) personas para constituirlas. • Se regulan por sus propios estatutos, que son de obligatorio cumplimiento para sus asociados bajo las penas y sanciones que allí se establezcan. • Vigencia en el tiempo determinado. • Pueden disolverse y liquidarse por decisión de sus asociados. • Libre adhesión y retiro de sus asociados. • Está prohibido el ánimo de lucro y el reparto de los excedentes, los cuales se deben reinvertir en el objeto social.	• El número mínimo de fundadores es uno (1). • Se regulan por sus estatutos. • No tienen ánimo de lucro. • Su vigencia es de carácter indefinido. • La afectación del patrimonio es irrevocable. • Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, deben contar con bienes o dineros preexistentes. • Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros. • Se disuelven por la extinción de su patrimonio. • Son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le otorgaron a la entidad.	• Actividad organizada de la comunidad, por medio de la cual se busca solución a sus necesidades más sentidas: económicas, sociales y culturales, aprovechando los recursos humanos, físicos y técnicos y gestionando los recursos. • Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria	Principios de la Acción Voluntaria: • Libertad • Participación • Solidaridad • Compromiso social • Autonomía • Respeto • Principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.
N. mín. de asociados para su constitución	2	1	N/A	N/A
Actividades	Realizar un fin de beneficio social.	Propender por el bienestar común, bien sea de un sector en particular o de toda la comunidad.	Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través de la democracia participativa y lograr que ésta permanezca informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas y servicios del Estado para su bienestar y desarrollo.	Actividades de interés general, son las asistenciales de servicios sociales, cívicos, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y/o la economía, o de la investigación y semiares que correspondan a los fines de la acción voluntaria.
Marco Jurídico	Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Ley 743 de 2002.	Ley 720 del 2001, Decreto reglamentario 4290 del 2005 y demás normas aplicables a su condición de voluntariado.
Vigilancia	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co.	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co.	N/A	N/A

Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"; y que fue desarrollado recientemente por

el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

3.1.1.3. Cifras del sector

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, auto gestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo.

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: *"Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía[5]".*

Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (...) en 2012 estos conjuntos de entidades registraron ingresos netos de $129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (...) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los $30 billones al año.

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016.

3.1.1.4. Perspectiva de crecimiento del sector

Este sector es optimista en sus perspectivas de crecimiento. Según Gestión Social ha tenido un crecimiento sostenido desde 1996, como lo evidencian datos del RUES. El promedio de entidades registradas entre el periodo de 1996 a 2015 es de 9.191 entidades, en lo corrido de 2016 a octubre se ha registrado 9.892 entidades, registrando un incremento del 8,5% frente al promedio y frente a lo

[5] DONOSO Azañón, Juan de Jesús. Entidades Sin Fines Lucrativos. En: http://www.donoso.es/?p=286

registrado en diciembre de 2015 se registró un incremento del 8,3%, lo que significa que en 2016 el número de entidades sin ánimo de lucro nuevas en el Colombia presentará un incremento superior al promedio registrado en los años anteriores.

3.1.1.5. Precios del sector

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP *"Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente[6]".*

Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

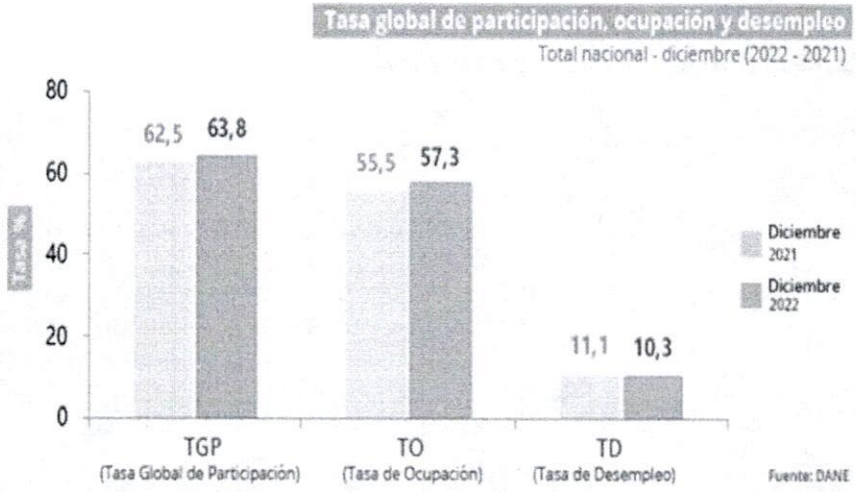
- ✓ Aportes permanentes
- ✓ Recaudos para terceros
- ✓ Donaciones
- ✓ Contribuciones
- ✓ Cuotas de afiliación
- ✓ Subvenciones
- ✓ Contribuciones condicionadas
- ✓ Donaciones en especie
- ✓ Voluntariados
- ✓ Remuneración a costo de contratos y convenios

Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad.

3.1.1.5. Mercado Laboral

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, dio a conocer los resultados de Mercado Laboral para el mes de para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

[6] http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

De acuerdo con los indicadores presentados por el DANE, en Colombia había 22,4 millones de ocupados, 973.000 más que en el mismo mes al cierre del año pasado. Por el lado de los desempleados, 2,5 millones de personas estaban buscando empleo al cierre del año pasado, 111.000 menos que en 2021; mientras que 14,2 millones de personas se encontraban fuera del mercado laboral.

El Dane dio a conocer la tasa de desempleo para todo el año 2022, que se ubicó en 11,2%. Las estadísticas oficiales mostraron también que mientras que la tasa de desempleo para los hombres se ubicó en promedio en 9% a lo largo de 2022, la desocupación femenina fue 14,3%, una brecha de género de más de 5 puntos porcentuales.

Y por ciudades, el menor indicador lo reportó San Andrés (6,9%), mientras que Arauca tuvo el mayor desempleo en 2022 (29,4%).

Asimismo, las industrias manufactureras son las que más están generando empleo. Seguido de las **actividades artísticas**, entretenimiento, recreación y otras de servicios.

Conclusión: De acuerdo con la información anterior, es posible concluir que de acuerdo al objeto contractual y a las estadísticas suministradas por el DANE, las actividades culturales a nivel nacional contribuyen al crecimiento económico del último trimestre a nivel nacional.

3.1.1.6. Ventajas del sector de las ESAL

Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

- Maximización de los recursos públicos, pues se está ante la posibilidad de recibir cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
- Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.

3.1.2. Estudio de la Demanda

3.1.2.1. Procesos previos de la entidad estatal

Proceso Relacionado	
Entidad	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
No. De Proceso	049-CONV-2023
Objeto	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA L FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL Y XIII FERIA EQUINA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ - CONSOLIDACIÓN DE ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE APORTEN AL DESARROLLO RURAL E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Forma de pago	50% de anticipo
Plazo de ejecución	30
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios
Contratista	ASOGASANVI
Cuantía del contrato	100.000.000

4.1.2.2. Procesos similares de otras entidades

Proceso Relacionado	
Entidad	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
No. De Proceso	003-CNVA-2022
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA X FERIA EQUINA GRADO B Y LA XVIII FERIA COMERCIAL, BOVINA Y AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ CON EL FIN DE APOYAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO Y FORTALECER LOS GREMIOS AGROPECUARIOS, EQUINOS, ARTESANALES Y COMERCIALES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "EL CAMBIO ES AHORA - EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Forma de pago	50% de anticipo
Plazo de ejecución	20 dias
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios
Contratista	EXPOCHAIRA
Cuantía del contrato	200.000.000

Proceso Relacionado	
Entidad	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA
No. De Proceso	017-CNVA-2021

Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LA IX FERIA EQUINA GRADO B Y XVII FERIA COMERCIAL BOVINA Y AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Forma de pago	50% de anticipo
Plazo de ejecución	30 días
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios
Contratista	EXPOCHAIRA
Cuantía del contrato	179.999.400
Proceso Relacionado	
Entidad	MUNICIPIO DE PAUJIL
No. De Proceso	CIP-008-2023
Objeto	PROCESO COMPETITIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA XXX FERIA Y EXPOSICION EQUINA GRADO B - EXPOPAUJIL 2023
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Forma de pago	50% de anticipo
Plazo de ejecución	20 días
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios y SGP
Contratista	planet for live
Cuantía del contrato	545.000.000

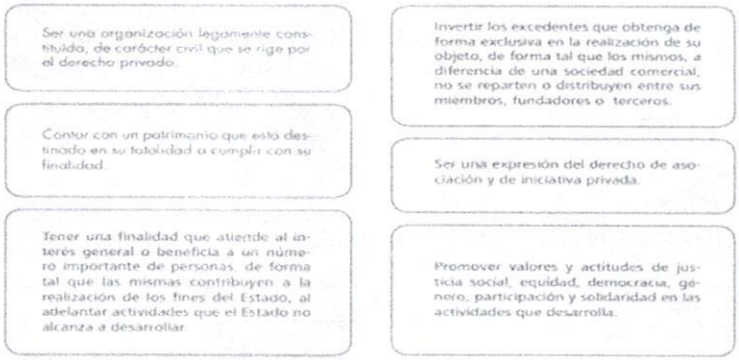
3.1.3. Estudio de la Oferta

3.1.3.1. ¿Quién vende?

Son las ESAL las entidades que cumplen un papel importante como gestores culturales. La gestión cultural es el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.

Estas Entidades tienen la capacidad institucional para administrar y gerenciar los procesos culturales en los territorios, fortalecer procesos corresponsables de planeación, organización, fomento, participación e información que fortalezcan los agentes y las dinámicas culturales de los territorios, facilitan y estimulan la creación individual y colectiva; promueven el disfrute de las expresiones, manifestaciones, prácticas y democratizan el acceso a los bienes culturales dentro de la comunidad; fomentan la formación y la investigación en el ámbito de la cultura, que permiten posicionar la cultura como pilar de desarrollo del territorio, a partir de su integración en los instrumentos de planeación y su articulación con los sectores y las iniciativas sociales, económicas y ambientales del territorio.

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:



Fuente: Confederación Colombiana de ONG – CCONG

3.1.3.2. Identificación de los posibles proveedores a nivel nacional

De acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades SIREM, se tiene que las siguientes empresas se encuentran clasificadas en el código CIIU 5621 - Catering para eventos, 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales, 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU	SECTOR
800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE B/MANGA S A	SANTANDER	CARRERA 19 36 20	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
800203207	HIPPOS S.A.S	ANTIOQUIA	CR 16 NRO 43B 20	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PRETROLEROS S.A.S	PUTUMAYO	CARRERA 13 NO. 1-320	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
810004120	PAFAMI S.A	CALDAS	CARRERA 23 C NO 62-06 EDIF. FORUM	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
811042319	FIESTAS Y EVENTOS CATERING S.A.S	ANTIOQUIA	CL 16 NRO 43B 04	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830007942	GOMA AGENCIA DE MARKETIING S A S	BOGOTA D.C.	AV BOYACA 95 51 BG 12	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE

					OFICINA Y OTRAS AC
830021990	GOURMET X-PERTS Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	CLL 134D NO 50-21	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	BOGOTA D.C.	CALLE 90 NO.12- 45 PISO 5	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL S.A.S	BOGOTA D.C.	CR 18 93 25 OFC 304	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
830099886	FESTINO LTDA	BOGOTA D.C.	CRA 21 166 81	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830123264	LOTENGO EVENTOS Y PRODUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	CR 11 73 44 0F 410	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
830147271	SISTOLE S.A.S	BOGOTA D.C.	CL 99 NO 7A 77 PISO 3	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
844000282	FALCK SERVICES LTDA	CASANARE	CR 20 37 26	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
860520396	ASOCIADOS INDUSTRIALES TELLEZ DURAN LTDA. ASINTELCO LTDA.	BOGOTA D.C.	CL 118 21 20 AP 204	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
890903379	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA S.A. CAZADIANA	ANTIOQUIA	CLL 27D SUR 28 71	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
890909297	PLAZA MAYOR DE MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	ANTIOQUIA	CALLE 41 NO. 55 80	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC

890920101	RAMIREZ ARANA Y COMPAÃ'IA LTDA.	ANTIOQUIA	CR 77 A 45 G 99	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A .	ATLANTICO	CALLE 76 54 11 OF 606	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
900049217	ESTRATEGIA Y PRODUCCION S.A.	ANTIOQUIA	CARRERA 42 NO 54A 71 INT 126	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900055917	FOCO URBANO SAS	BOGOTA D.C.	CR 4B 26A 39 OF 404	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900059028	CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO S.A	VALLE	CALLE 15 NO. 26 120	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900091375	VELOSS S A S	CUNDINAMARCA	CALLE 5 NO.6-57 PISO 3	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
900104510	CLUB MANIZALES EJECUTIVOS S.A.S.	CALDAS	CRA.23 64 B-33	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
900194353	OPEN GROUP BTL LTDA	BOGOTA D.C.	CARRERA 37 54 20	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS	BOGOTA D.C.	CL104 56 A 07	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	AC 127 15 36 (229)	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.	BOGOTA D.C.	CARRERA 80B NO. 25C-80	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC

900339694	OLGOONIK TECHNICAL SERVICES LLC	BOGOTA D.C.	CALLE 24D N 44A 37	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
900343074	SABBAH & CIA S EN C.S.	ANTIOQUIA	CALLE 9 41-30	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
900365212	4E S.A.S	ANTIOQUIA	CARRERA 80B 34 C 21	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900372931	TOP BRAND EVENTS SAS	BOGOTA D.C.	CLL 121 7 A 93	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900376674	ALIMSO CATERING SERVICES SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	CALLE 22 J 105 28	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
900386792	SERVICIOS DE CAMPO PETROLERO SAS	HUILA	AV LA TOMA 7 49	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
900413303	SANTIAGO PUERTA LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S	ANTIOQUIA	CL 6 SUR 43A 200 OF 1405	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900510560	JCH SERVICES SAS	CUNDINAMARCA	AUTO M/LLIN KM 2,5 VIA PARCELAS OIKOS CIEN BG H124	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
900585322	RM STORE S A S	BOGOTA D.C.	CRA 54 44 A 05	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES

3.1.3.3. Identificación de los posibles proveedores a nivel local

Se identificaron en la plataforma de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, SECOP, las ESAL con presencia en la región, que podrían cooperar con la ejecución del objeto contractual;

ÍTEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	LIQ	END	RCI	RP	RA	Estados financieros	Domicilio
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA	900.277.401-4	1,06	0,75	46,82	0,25	0,06	31/12/2023	Florencia

2	CORPORACION AMAZONIA VIVE	901.113.127-0	71,30	0,02	4,73	0,01	0,01	31/12/2023	Florencia
3	COORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA	900.137.398-1	44,51	0,06	132,35	0,24	0,23	31/12/2023	Florencia
4	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	900.419.493-2	110,90	0,00	89,80	0,30	0,30	31/12/2023	Florencia
5	FUNDACION AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL	828.001.918-4	37,16	0,04	1862,21	3,58	3,40	31/12/2023	Florencia
6	COORPORACION PLANET FOR LIVE	900.833.440-7	107,95	0,05	510,86	0,54	0,51	31/12/2023	Florencia
7	FUNDACION CAQUETA DIVERSA	901.015.407-8	2,93	0,28	90,23	0,57	0,40	31/12/2023	Florencia
8	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA	900.694.998-7	120,30	0,00	1481,45	0,33	0,33	31/12/2023	Florencia
9	HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD	900.114.253-1	4,20	0,50	6,64	0,33	0,16	31/12/2023	Florencia
10	FUNDACION PICACHOS	828.000.312-7	52,17	0,24	65,41	0,04	0,03	31/12/2023	Florencia

Sin embargo, para este tipo de procesos no constituye requisito de capacidad jurídica el registro único de proponentes RUP.

3.1.4. Conclusión

a) ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

El Municipio de San Vicente del Caguán al realizar la contratación del objeto "CONSOLIDACIÓN DE ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE APORTEN AL DESARROLLO RURAL E INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ,", a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, logra el cumplimiento del programas y proyectos.

De igual manera adelantar la futura contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es la manera más eficiente para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo, toda vez que en los últimos años a nivel departamental los municipios han celebrado convenios con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista.

b) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Realizando la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan realizar las actividades propias para atender el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se llevarán a cabo en el municipio, se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por el desarrollo de políticas en pro del bienestar de la comunidad.

c) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública. ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El beneficio que logra el Municipio de San Vicente del Caguán al contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es que incrementa la eficacia y eficiencia en el cumplimiento del programas y proyectos toda vez que al realizar la contratación del objeto con una ESAL esta aporta sus conocimientos y experiencia en temas de promoción de actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas logrando el cumplimiento de las políticas públicas.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de promoción de actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas.

d) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades públicas se encuentra que las actividades propias para atender el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se llevarán a cabo en el municipio de San Vicente del Caguán, han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

Los procesos adelantados por las entidades públicas para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro se encuentran relacionados en el numeral 4.1.2.2.

e) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La ESAL permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera, al realizar la ejecución del convenio con una ESAL permite el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo con eficacia, eficiencia y economía porque se disminuyen costos alcanzando la meta propuesta en el plan de desarrollo municipal.

f) VARIABLES EMPLEADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

La entidad para determinar el presupuesto oficial tuvo en cuenta el Análisis del Sector, el cual arrojó que en la región se encuentran varias entidades sin ánimo de lucro que tienen dentro de su objeto misional el desarrollo de actividades como las que se enmarcan en el objeto del proceso. Por ello procedió a solicitar cotizaciones con la finalidad de hacer un estudio de mercado, el cual arrojó los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNI	V.UNITARIO	V.UNITARIO	V.UNITARIO	PROMEDIO	V. TOTAL
	Garantizar la disponibilidad de pesebreras para equinos de 3 m x 2,50 m, incluyendo instalación, transporte y desinstalación; pesebreras elaboradas en madera resistente, adecuadas para este tipo de eventos, con cubierta en teja de zinc; las mismas serán puestas a disposición de los criaderos, en calidad de alquiler, a partir del día 27 de agosto hasta el día 01 de septiembre de 2025.	150	UNIDAD	178.500	161.500	170.000	170.000	25.500.000
	Garantizar el suministro de heno para la alimentación de equinos, paca x 12 kg, dispuesto en el coliseo para el consumo de los ejemplares durante su estancia en el recinto; incluye las actividades de cargue y descargue.	450	UNIDAD	20.475	18.525	19.500	19.500	8.775.000
	Garantizar la provisión de cascarilla de arroz para cama de pesebreras en equinos y módulo bovino, en presentación de paca por 50 kg.	450	PACA	47.250	42.750	45.000	45.000	20.250.000
	Garantizar el suministro de silo de maíz para la alimentación de bovinos.	350	BOLSA	42.000	38.000	40.000	40.000	14.000.000
	Garantizar el auxilio de transporte para equinos. (Los vehículos destinados para esta labor deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y contar con seguro, SOAT, revisión técnico-mecánica y toda la documentación vigente y al día).	130	UNIDAD	136.500	123.500	130.000	130.000	16.900.000
6	Garantizar el auxilio de transporte para bovinos. (Los vehículos utilizados deberán encontrarse en perfectas condiciones mecánicas y contar con seguro, SOAT, revisión técnico-mecánica y	160	UNIDAD	136.500	123.500	130.000	130.000	20.800.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	toda la documentación vigente y al día).							
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA	Garantizar el suministro de cintas de premiación para equinos, tipo pectoral doble roseta con cintas impresas, distribuidas de la siguiente manera: 38 unidades para el 1.º puesto, 38 unidades para el 2.º puesto, 30 unidades para el 3.º puesto, 30 unidades para el 4.º puesto y 24 unidades para el 5.º puesto. Asimismo, se deben entregar rosetas dobles con bandas forradas, correspondientes a: 32 unidades para finalistas, 8 unidades para ejemplares en proceso, 4 unidades para caballo castrado, 1 unidad para mejor mular y 1 unidad para mejor asnal. También se requiere la entrega de pectorales con tres rosetas para campeones reservados (8 unidades), mantas básicas tricolor de campeonato (8 unidades), y estandartes fotográficos en las siguientes cantidades: 8 unidades para grandes campeones, 8 unidades para grandes campeones reservados, 8 unidades para ejemplares en proceso, 4 unidades para castrados, 1 unidad para mejor expositor, 1 unidad para mejor criador y 1 unidad para mejor mular.	1	GB	5.985.000	5.415.000	5.700.000	5.700.000	5.700.000
	Garantizar el suministro de cintas de premiación para bovinos, tipo roseta de tres cintas, distribuidas de la siguiente manera: 50 unidades para el 1.º puesto, 40 unidades para el 2.º puesto, 35 unidades para el 3.º puesto, 20 unidades para el 4.º puesto y 15 unidades para el 5.º puesto. Adicionalmente, se requieren rosetas de tres cintas moldeadas, correspondientes a: 5 unidades para campeón joven, 5 unidades para campeón reservado, 5	1	GB	5.985.000	5.415.000	5.700.000	5.700.000	5.700.000

	unidades para campeón adulto, 5 unidades para campeón adulto reservado, 5 unidades para campeona joven, 5 unidades para campeona reservada y 5 unidades para campeona adulto reservada. Se deben incluir también rosetas de tres cintas con banda tricolor: 4 unidades para gran campeón y 4 unidades para gran campeona. En la línea de tres rosetas con adornos, se requieren 4 unidades para gran campeón reservado y 4 unidades para gran campeona reservada. Finalmente, se deben suministrar estandartes fotográficos así: 5 unidades para mejor expositor, 5 unidades para mejor criador y 3 unidades para mejor conductor de ganado.							
	Garantizar la prestación del servicio de juzgamiento equino, a través de un juez especializado con experiencia comprobada en evaluaciones morfológicas y funcionales, conforme a los reglamentos establecidos para este tipo de eventos.	1	UNIDAD	44.100.000	39.900.000	42.000.000	42.000.000	42.000.000
	Garantizar la prestación del servicio de juzgamiento bovino, el cual debe contar con la siguiente nómina especializada: juez principal raza GYR, juez suplente raza GYR, juez principal raza Brahman, juez suplente raza Brahman, asistente técnico para razas cebuinas, director técnico, veterinario prepista, veterinario de apoyo en establos y servicio de locución. El servicio deberá incluir además la logística correspondiente para 25 hospedajes y 8 tiquetes aéreos, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades técnicas, sanitarias y logísticas durante el evento.	1	UNIDAD	70.350.000	63.650.000	67.000.000	67.000.000	67.000.000
11	Garantizar la decoración de la pista de juzgamiento, compuesta por 24 arreglos florales elaborados con flores naturales, con dimensiones	1	GB	2.625.000	2.375.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000

	de 30 cm x 60 cm, e incluye accesorios complementarios de decoración.							
	Garantizar la decoración de la mesa principal, la cual consta de la adecuación de una mesa de 6 metros vestida, con 12 sillas sin brazos con vestidos blancos y cintas de color azul, centro de mesa floral e hidratación con agua en tarro, durante tres (3) días.	1	GB	735.000	665.000	700.000	700.000	700.000
	Garantizar la provisión de hidratación mediante paca de agua en bolsa, presentación por 15 unidades cada paca.	100	PACA	7.875	7.125	7.500	7.500	750.000
	Garantizar la provisión de hidratación mediante paca de agua en botella, destinada para la mesa principal.	30	PACA	37.500	34.200	36.000	35.900	1.077.000
	Garantizar la entrega de souvenirs compuestos por: 200 ponchos elaborados en algodón crudo con tejido diagonal, color personalizado y bordados con los logos de la administración y la feria; 50 sombreros y 50 gorras.	200	UNIDAD	47.250	42.750	45.000	45.000	9.000.000
	Garantizar la disponibilidad de las banderas representativas de cada departamento asistente, destinadas para el desfile en la pista de juzgamiento equino.	32	UNIDAD ALQUILADA	31.500	28.500	30.000	30.000	960.000
	Garantizar la provisión de pasabocas, adecuados para atención de invitados y participantes durante el desarrollo del evento.	500	CAJA	7.350	6.650	7.000	7.000	3.500.000
	Garantizar la presentación de un artista solista de talla regional, con repertorio adecuado para eventos culturales y capacidad de adaptación al público asistente.	1	PERSONA	5.250.000	4.750.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
	Garantizar el compartir de bienvenida, consistente en cóctel servido en copas, dispuesto en el lugar del evento.	1	GB	1.260.000	1.140.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
20	Garantizar el servicio de aseo general de las instalaciones del Coliseo de Ferias durante los días del evento. Se debe asegurar la limpieza permanente de todas las áreas donde se desarrollarán	1	GB	2.625.000	2.375.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

	las actividades, antes, durante y durante la ejecución del evento, manteniendo condiciones óptimas de higiene y presentación.							
24	Garantizar los servicios de interpretación y ejecución artística de música a través de una banda de viento, compuesta por instrumentos de viento-metal y de percusión. La banda se presentará todos los días de feria, en los horarios establecidos por el supervisor del evento.	1	GB	2.100.000	1.900.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
25	Garantizar la elaboración y presentación del plan de contingencia para la aprobación del Comité de Gestión del Riesgo, el cual deberá contemplar las medidas preventivas, de respuesta y mitigación ante posibles emergencias durante el desarrollo del evento, conforme a la normativa vigente.	1	GB	7.140.000	6.460.000	6.800.000	6.800.000	6.800.000
26	Garantizar la provisión de almuerzos para asistentes e invitados especiales, compuestos por 250 g de carne asada de res, acompañada de papa, yuca y ensalada a base de aguacate, tomate y cebolla, con bebida refrescante servida en vaso de 12 onzas. Los alimentos deberán ser entregados en recipientes biodegradables, con cubiertos y servilletas incluidas, y servidos en el lugar indicado por el supervisor. La cantidad diaria de almuerzos a entregar será determinada por el supervisor del evento.	350	UNIDAD	31.500	28.500	30.000	30.000	10.500.000
27	Garantizar el pago del servicio de transformador de energía ante la electrificadora, incluyendo, en caso de requerirse, los gastos asociados a la instalación y desinstalación del mismo, así como la provisión de 70 lámparas para el desarrollo del evento.	1	UNIDAD	21.000.000	19.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
25	Garantizar la disponibilidad de 20 mesas plásticas tipo	30	UNIDAD	7.350	6.650	7.000	7.000	210.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	RIMAX durante el desarrollo del evento.							
	Garantizar la disponibilidad de personal logístico, incluyendo un Coordinador Logístico con título técnico, responsable de la articulación, supervisión y ejecución de las actividades operativas durante el evento.	2	UNIDAD	3.150.000	2.850.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
	Garantizar el apoyo compensatorio al campeonato equino y la premiación a los mejores ejemplares, como incentivo al fomento, participación y excelencia genética en el evento.	1	UNIDAD	42.000.000	38.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000
	Garantizar el apoyo compensatorio y la dotación de vestimenta para madrinas de premiación, consistente en sombrero y camisa para un total de ocho (8) madrinas.	8	UNIDAD	1.050.000	950.000	1.000.000	1.000.000	8.000.000
	Garantizar la disponibilidad de sillas plásticas tipo RIMAX para el desarrollo del evento.	500	UNIDAD	5.250	4.750	5.000	5.000	2.500.000
	Garantizar la realización del Festival Canino a todo costo, incluyendo suministros, ambientación del espacio y premiación para los participantes.	1	UNIDAD	5.775.000	5.225.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000
	sonido pista bovino (Sonido para campo abierto en el marco del desarrollo de las actividades; este debe estar compuesto de 2 bajos, 4 cajas, consola, 2 micrófonos inalámbricos, 1 monitor)	2	UNIDAD	3.150.000	2.850.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
	sonido pista equina (Sonido para campo abierto en el marco del desarrollo de las actividades; este debe estar compuesto de 2 bajos, 4 cajas, consola, 2 micrófonos inalámbricos, 1 monitor)	2	UNIDAD	3.150.000	2.850.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
	Garantizar el alquiler de una (1) planta eléctrica para su utilización en el sistema de sonido, como medida de contingencia en caso de ausencia de energía, con el fin de asegurar el funcionamiento continuo de las actividades programadas durante el evento funcionamiento y continuidad de la feria de 125 kw por tres {3) días de feria.	1	UNIDAD	6.300.000	5.700.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

34	Garantizar la provisión de alimentación para el personal policial y demás personal de apoyo vinculado al desarrollo del evento, de acuerdo con las condiciones, cantidades y horarios establecidos por el supervisor.	400	UNIDAD	23.100	20.900	22.000	22.000	8.800.000
35	Garantizar la ejecución de la estrategia de publicidad del evento, la cual incluye cuñas radiales, difusión en medios locales del municipio, instalación de pasacalles y pendones, servicio de perifoneo y transmisión en vivo, con el fin de promover la participación ciudadana y la visibilidad del evento.	1	UNIDAD	17.850.000	16.150.000	17.000.000	17.000.000	17.000.000
36	Garantizar la producción y entrega de abanicos publicitarios, impresos con la imagen institucional del evento y los logos correspondientes, como material promocional para distribución durante las actividades programadas.	2000	UNIDAD	2.625	2.375	2.500	2.500	5.000.000
37	Garantizar la disponibilidad de personal logístico con atención continua las 24 horas durante los días del evento, para apoyar en el desarrollo, coordinación y atención de requerimientos operativos, bajo supervisión directa del coordinador logístico.	36	DIA	157.500	142.500	150.000	150.000	5.400.000
38	Garantizar la adecuación y mantenimiento en estructuras de madera, incluyendo graderías y comederos para bovinos, así como reparaciones en general en elementos como cerramientos, cajillas y demás instalaciones necesarias para el correcto desarrollo del evento.	1	UNIDAD	7.350.000	6.650.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
39	Garantizar las adecuaciones eléctricas necesarias, incluyendo el alumbrado público, con el fin de asegurar condiciones óptimas de iluminación y funcionamiento durante el desarrollo del evento.	1	UNIDAD	13.650.000	12.350.000	13.000.000	13.000.000	13.000.000
40	Garantizar las adecuaciones hidráulicas necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas de agua potable,	1	UNIDAD	2.625.000	2.375.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

	lavado y disposición, asegurando condiciones óptimas de higiene y operatividad durante el evento.							
12	Realizar labores de guadañada general, adecuación y mantenimiento del corral comercial, construcción y/o reparación de desembarcaderos, así como limpieza y habilitación de cunetas para el correcto drenaje y circulación en las zonas destinadas al desarrollo de la feria.	1	UNIDAD	5.250.000	4.750.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
13	Garantizar la realización del concurso de la vaca lechera a todo costo, incluyendo premiaciones, provisión de alimentación y demás insumos necesarios para el desarrollo de la actividad.	1	UNIDAD	18.795.000	17.005.000	17.900.000	17.900.000	17.900.000
14	Garantizar el transporte de carga requerido para el montaje y desmontaje, incluyendo el traslado de carpas tipo hangar y demás elementos necesarios para el desarrollo del evento.	1	UNIDAD	10.500.000	9.500.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
15	Garantizar el alquiler de gradas portátiles con capacidad para 250 personas, incluyendo transporte, instalación y desinstalación en el lugar designado por el supervisor del evento.	1	UNIDAD	21.000.000	19.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
16	Garantizar el Juzgamiento de ganado doble propósito a todo costo, incluyendo logística, adecuación del espacio, transporte, alimentación y alojamiento de los ejemplares, personal técnico calificado (jueces, auxiliares y presentadores), equipos de sonido, premiación y demás requerimientos necesarios para el correcto desarrollo del juzgamiento, según lineamientos del supervisor del evento.	1	PERSONA	10.500.000	9.500.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

46	Garantizar el alquiler de bebederos y comederos para los animales, en cantidad suficiente para cubrir la totalidad de ejemplares participantes en las diferentes actividades feriales, incluyendo su instalación, mantenimiento y limpieza durante los días del evento, según indicaciones del supervisor.	200	UNIDAD	26.250	23.750	25.000	25.000	5.000.000
Valor total				**342.196.275**	**309.606.425**	**325.901.500**	**325.901.400**	499.922.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ . COLOMBIA

(iv) Modalidad de selección

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, arriba citado.

El artículo 4º ibídem, establece que *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

Seguidamente el artículo 5º determina que *los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso de selección competitivo – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el proyecto de inversión

(v) Requisitos mínimos y factores de ponderación

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentre registradas en el SECOP.

Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios de calidad y precios, soportados en puntajes, taxativamente señalados en la invitación pública.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No Habilitado
TÉCNICO	Habilitado / No Habilitado

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica

5.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

En el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

5.1.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La ESAL, debe haberse constituido legalmente, por lo menos cinco (5) años antes, de la celebración del respectivo convenio.

Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar dentro de su objeto social y actividad comercial tiene la capacidad jurídica para ejecutar programas, actividades o proyectos que tengan relación con fines de desarrollo social en beneficio de la comunidad o de logística.

5.1.1.3. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o Unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- Indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

5.1.1.4. Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal o de su Apoderado

El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.

5.1.1.5. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

5.1.1.6. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN

La ESAL deberá anexar registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

5.1.1.7. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

5.1.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

5.1.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

5.1.1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).

5.1.1.11. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a la Ley 1801 de 2016

El representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo

183, la entidad verificará los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx."

5.1.1.12. Multas o Sanciones Registradas en el Registro Único Empresarial y Social - RUES

La entidad verificará en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social – RUES, https://www.rues.org.co/ que al ESAL no se encuentre en causal de inhabilidad por multas o sanciones.

5.1.1.13. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, identificado con NIT. 800.095.785-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del aporte total del municipio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5.1.1.14. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Capacidad Financiera - Indicadores de Eficiencia y Economía

5.1.2.1. Eficiencia de la Organización

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores:

5.1.2.1.1. Indicadores financieros

Indicador de liquidez: Mayor o igual a 1

Formula: Activo Corriente / Pasivo Corriente

Indicador de endeudamiento: Menor o igual al 0,75

Formula: Pasivo total / Activo Total

5.1.2.1.2. Indicadores organizacionales

Indicador de eficiencia en el gasto: Mayor a 1

Condición: Solamente se admitirán ESAL en las que sus gastos de implementación de proyectos en el año 2024 sean como mínimo iguales al presupuesto oficial del proceso.

Fórmula: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Indicador de eficacia en el esfuerzo: Menor a 0,5

Fórmula: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2024

NOTA 1: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

NOTA 2: Si a la fecha de cierre del proceso contractual, la ESAL ya ha surtido su respectiva renovación de su certificado de existencia y representación legal, podrá presentar sus estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024.

NOTA 3: En el caso en el que el oferente, no pueda calcular alguno de los indicadores y este sea indeterminado, será habilitado.

5.1.2.2. Carta de Compromiso de Aporte (Propuesta Económica):

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación del

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

mismo e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

Capacidad Técnica

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación; por lo tanto, se requiere que el asociado cuente con el equipo misional, técnico y administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

5.1.3.1. Personal

La ESAL, deberá presentar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil:

Roll; % de dedicación	Unidad de Medida	Cantidad	Formación académica	Formación Academica no formal	experiencia
Coordinador	Persona	1	Administrador de empresas, con mínimo (04) años de haberse graduado profesional, contado a partir de la fecha de expedición del título profesional.	Acreditar Diplomado en Logística expedido por una institución de educación debidamente facultada.	Acreditar mediante (04) contratos o certificación que participo como coordinador logístico
Profesional de apoyo	Persona	1	Profesional médico(a) veterinario u zootecnias , con mínimo (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.		Acreditar mediante (01) contrato o certificación emitida por el contratante que se desempeñó como médico(a) veterinario y zootecnista. Acreditar mediante (01) contrato o certificación emitida por el contratante que se desempeñó como coordinadora
Ingeniero de Alimentos	Persona	1	Ingeniero de Alimentos, con mínimo (18) años de haberse graduado, contado a partir de la fecha de expedición del título profesional, con especialización en gerencia		Acreditar mediante (08) contratos o certificación que participo como ingeniero de alimentos

			de talento Humano con mínimo (03) años contado a partir de la fecha de expedición del título		
Técnico de Apoyo	Persona	1	Auxiliar en contabilidad o tecnólogo en contabilidad, con mínimo (06) años contados a partir de la fecha de grado		Haberse desempeñado como auxiliar contable o de eventos en mínimo (03) contratos

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes.
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Acreditación del título profesional o técnico, tarjeta profesional vigente. (Si aplica) (RETHUS)
4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría. (Si aplica)
5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica del personal propuesto.
6) Aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se le tendrá en cuenta dicha hoja de vida a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.

NOTA 2: Si el Municipio evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

5.1.3.2. Experiencia

La ESAL, deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación, relacionado con organización logística; por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

5.1.3.2.1. Experiencia General

La ESAL deberá acreditar mediante dos (02) contratos cuyo objeto tenga relación con la realización de ferias o eventos culturales, y el valor de los dos contratos sumado sea igual o superior al (200%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales del con suscrito con entidades públicas o privadas.

5.1.3.2.2. Experiencia Especifica

La ESAL deberá acreditar mediante tres (03) contratos, cuyo objeto tenga relación con la relación de eventos feriados o culturales suscrito con entidades públicas o privadas, y el valor de uno de los contratos sea igual o superior al (100%) y los otros dos sumados sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales.

Además, cada contrato deberá cumplir con que se hayan suministrado dos (02) de los siguientes ítems:

- Alquiler de sonido
- Alimentación o refrigerios
- hidratación
- Pasacalles o publicidad
- Transporte de pasajeros

El literal (5.1.3.2.) Experiencia, se deberá soportar de la siguiente forma:

- **PARA CONTRATOS ESTATALES:**

Contrato o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante

- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

FACTORES DE PONDERACIÓN

El municipio seleccionará la ESAL conforme a los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
Antigüedad de la ESAL	20
Aporte del Asociado	30
Certificado de Asociación de Ganado	30
Profesional Administrativo	20
TOTAL, PUNTAJE	**100**

5.2.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 20 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite una antigüedad superior al requisito mínimo fijado:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 10 años	20
Antigüedad entre 5 y 10 años	15
Antigüedad entre 1 y 5 años	10

5.2.2. Aporte del Asociado

El aporte mínimo de la ESAL para la ejecución del programa o actividad debe ser de mínimo **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($49.287.500)**.

RANGO DEL APORTE EN DINERO	PUNTAJE
Aporte en dinero o en especie de la ESAL, superior al monto mínimo	30

5.2.3. Certificado de Asociación de Ganado

Se asignarán 30 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite certificado de asociación de la siguiente forma:

	REQUISITO	PUNTAJE
1	Certificado la asociación colombiana de criadores de ganado cebu, ASOCEBU emita una Carta de compromiso y exclusividad suscrita por 2 jueces principales EXPOSICION BOVINA GRADO B DE LA RAZA BRAHMAN Y GYR y 2 Técnicos designados para los juzgamientos de raza GYR y BRAHMAN	**30**
	Puntaje Máximo	**30**

5.2.4. Profesional administrativo

El proponente que garantice vincular dentro del personal mínimo requerido (6.1.3.1.) a mano de obra local, se le asignará un puntaje máximo conforme la siguiente tabla:

PERFIL	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Contador Publico	1	Tecnólogo en gestión contable y financiera mínimo (04) años de experiencia contado a partir de la fecha de grado	Acreditar experiencia mínima de (02) contratos como contador Publico	10
		Contador Público con mínimo (04) años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional		20

(vi) CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES
1	Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos	A. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente. B. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego,	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.	• Ley 816 de 2003, artículo 2 • Decreto 2680 de 2009 • Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 • Decreto 680 de 2021	Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica

				invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.		• Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación Colombiana
2	Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	natural	Mujer víctima de violencia	Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.	Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)	• Ley 82 de 1993, artículo 2 • Ley 1232 de 2008, artículo 1 • Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)
			Mujer cabeza de familia	Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.	Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.		
		Jurídica		1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Documentos que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal. 2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.		
		Plural		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		

3	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica	1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.	• Ley 361 de 1997, artículo 24	
		Plural	Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite		
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	1. y 2. Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente	• Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	

			3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.			
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.	1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
5	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES	• Ley 2893 de 2011	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.	1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		

6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación o	Natural	Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, 2. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además.	1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Comité Operativo para la Dejación de las Armas. 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 4. Según corresponda.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
		Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. Entidad 2. correspondiente de acuerdo al cuadro anterior.		
		Plural	1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará según las anteriores reglas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		

7	Proponente plural que cumplan las condiciones de los siguientes	Plural	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración Deberán acreditar los mismos documentos para los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	1. Según corresponda al factor y tipo de persona 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales	Natural	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).	1. Persona natural y un contador público. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
		Jurídica	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)	1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación		
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		

			mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.			
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.	N/A	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
10	Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Jurídica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.		
		Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		

			mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.			
11	Empresas reconocidas y establecidas Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Jurídica	Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) Certificación de tamaño empresarial.	1. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	• Ley 1901 de 2018, artículo 2	
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.	Las mismas del cuadro anterior para cada integrante.		
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.				Sorteo por balota.	

NOTAS:

1. Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
4. Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP I los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

METODO ALEATORIO

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente ganador. Por lo cual se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Alcaldía.

(vii) Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	

Estampilla pro - Justicia	2%	
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso que aplique.

1. Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000000870 del 30 de julio de 2025, imputable al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.005 del presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

(viii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial[7]	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direcciona	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato.

[7] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

		demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	rla a otros sectores.		Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.			satisfacción de la necesidad.	inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad		3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto		3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración		6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría		Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?		Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados		Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.
Impacto después del	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación,	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación,	Supervisor	Supervisor

						ordenador del gasto		ordenador del gasto		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

Descriptores[8]

Probabilidad

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

Impacto

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas	Afecta la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto cont	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto cont	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto

Valoración

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logr	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contr

Categoría

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

[8] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	Probable (probablemente va a ocurrir)	4						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5						

			se puede lograr el objeto contractual	partes	ractual	contractual	
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30 %	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	

			ar el objeto contractual			actual	
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro 1	2	3	4	5	6	
	Improbable 2	3	4	5	6	7	
	Posible 3	4	5	6	7	8	
	Probable 4	5	6	7	8	9	
	Casi cierto 5	6	7	8	9	10	

(ix) Garantías

El contratista presentará una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1080 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio, teniendo como base las siguientes reglas:

1. Para el convenio

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del convenio a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante la oficina de convenio, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del convenio.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del convenio	Plazo del convenio contado a partir de la firma de este y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El incumplimiento de las obligaciones laborales de la Entidad sin ánimo de lucro derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	El plazo del convenio y tres (03) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San Vicente del Caguan identificada con NIT 800.095.785-2 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a 200 SMLMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de San Vicente del Caguan identificada con NIT 800.095.785-2.

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Una vez suscrito el Convenio, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Convenio, a más tardar a los tres (03) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del convenio, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de esta

(x) Acuerdos comerciales

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 "*Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

Dado en San Vicente del Caguán - Caquetá, agosto 19 de 2025.

MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

Elaboró y aprobó[9]
JEFFERSON SHNEIDER ORTIZ SANCHEZ
Secretario Desarrollo Agropecuario y Económico

[9] Funcionario responsable directo de las condiciones técnicas establecidas, revisión y aprobación de los estudios previos.